CÓDIGO CONTRACTUAL N° ENV-09-32-1164-21

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD[1]:

Es deber de la Administración Municipal garantizar la protección de sus instalaciones y del bienestar de todos sus empleados y visitantes, garantizar la libre movilidad mediante el mantenimiento de las puertas de la administración.

Teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con un departamento de mantenimiento de puertas eléctricas, que no cuenta con un stock de repuestos y no está en condiciones de proveer este servicio, se hace necesario contratar la prestación del mismo a través de una firma especializada, ofreciendo así un servicio ágil y oportuno, que responda a los requerimientos de la Entidad, de tal forma que garantice la protección y el cuidado de los funcionarios y los usuarios del servicio público, así como de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio de Envigado.

2. OBJETO[2]: Mantenimiento preventivo, correctivo con suministro de repuestos para Las puertas eléctricas según requerimiento del municipio de envigado

3. ALCANCE DEL OBJETO:

Con esta contratación se busca que las puertas de las instalaciones de la Administración Municipal cuenten con un buen mantenimiento que permitirá que todo el público tanto interno como externo, cuenten con infraestructura en optimas y seguras condiciones; que a su vez permitan un fácil acceso incluyendo aquellas personas con movilidad reducida, y dándole cumplimiento a la LEY 361 DE 1997.

4. DATOS DEL PROYECTO:

Tipo de proyecto: Inversión _____X_____ Funcionamiento_____

INDICADOR DE PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO Y META PARA ESA VIGENCIA:

- 0675 - CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y SOCIAL; ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA EXISTENTE. MUNICIPIO DE ENVIGADO

3.2.4. PROGRAMA PILAR

ACTIVIDAD DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación, que ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación. (Conveniencia y oportunidad).

[2] El objeto se debe construir: Verbo - a quién va dirigido - a través de – puntualizar el alcance a desarrollar con la ejecución del contrato.

- **Insumos / códigos UNSPSC:**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
30172101	PUERTAS DE GARAJE PAN*
30172107	PUERTAS DE GARAJE DE ESLABONES DE CADENA
30172108	PUERTAS DE GARAJE RODANTE
81101500	INGENIERIA CIVIL

Nota: La presente clasificación es meramente enunciativa del objeto a contratar, en ningún caso se usará para verificar experiencia o el objeto social del proponente.

5. FUNDAMENTO JURIDICO APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del Municipio de Envigado, independientemente del objeto.

- **Tipo de contrato:** Mínima Cuantía

6. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO[3]:

- **Valor estimado:** El valor del presente contrato es de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 24.000.000)** IVA incluido, soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 20211191, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2021.

- **Rubro presupuestal:** 2320202005000000004002019541290930000010010675

El presupuesto para los mantenimientos preventivos para el proceso* ENV-09-32-1164-21 *se determinó por el valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 12.788.000)

La diferencia entre el valor de la propuesta económica y el presupuesto oficial se destinará para los posibles mantenimientos correctivos y repuestos que no estén estimados en la ficha técnica, este recurso será manejado como bolsa y se asignara según el procedimiento establecido en los estudios previos y el acta de invitación.

[3] En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.

Notas:

- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.
- En el **Anexo 4 - propuesta económica** deberá ser presentada en precios unitarios para cada tipo de equipo
- La propuesta seleccionada será aquella cuyo VALOR UNITARIO PARA EL TOTAL de los mantenimientos preventivos sea el menor.
- La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, el valor para cada tipo de equipo indicado por el proponente ganador en el Anexo 4 - propuesta económica, será la base de liquidación para los pagos de los mantenimientos preventivos.
- El contrato se adjudicará por el total del presupuesto oficial.
- El valor total de los mantenimientos preventivos no podrá exceder los techos unitarios establecidos en el cuadro de propuesta económica.
- La diferencia entre el valor de la propuesta económica y el presupuesto oficial se destinará para los posibles mantenimientos correctivos y repuestos que no estén estimados en la ficha técnica. Este recurso se manejará como bolsa según procedimiento estipulado en la invitación.
- Para los mantenimientos correctivos y suministro de repuestos el contratista deberá presentar cotización al supervisor(a) del contrato, en la cual justifique el valor ofertado y su propuesta está sujeta a ser aprobada o no.
- En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.

7. FORMA DE PAGO[4]:

El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en pagos parciales según servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción por la supervisión del contrato Lo anterior, de conformidad con la Circular expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2021; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.[5]

[4] Esta puede ser por única cuota, pagos parciales o cuotas fijas de acuerdo al PAC.
[5] La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.

PARAGRAFO: La diferencia entre el valor de la propuesta económica ganadora y el presupuesto oficial se destinará para los posibles mantenimientos correctivos y repuestos que no estén estimados en la ficha técnica, este recurso será manejado como bolsa y se asignara según el procedimiento establecido en los estudios previos y el acta de invitación

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.
PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN[6]:

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será **CUATRO (4) MESES,** contados a partir de la fecha de inicio estimado en la plataforma SECOP II[7]

9. UBICACIÓN[8]:

DESCRIPCIÓN
Puerta Sótano de Alcaldía Municipal de Envigado
Puerta Principal Teatro Municipal de Envigado
Puerta Principal Secretaria general
puerta principal secretaria de Obras Publicas
Puerta Principal Secretaria de Medio Ambiente
Puerta Sótano Secretaria de Educación
Puerta Principal Secretaria de Movilidad
puerta principal casa blanca
Puerta Principal parque la heliodora
puerta principal colegio Leticia Arango de Avendaño

[6] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.
[7] En caso de que en la fecha estimada de inicio en la plataforma no coincida con la fecha de reunión de todos los requisitos para el inicio del contrato porque estos se cumplieron después, es necesario hacer la modificación respectiva
[8] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.

10. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la ejecución del objeto contractual no se requiere de autorizaciones, permisos o licencias.

11. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DISPONIBILIDAD (H/S/M)[9]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	Jefe de operaciones, directivo y/o consultor	24/7	Un (1) año de experiencia en dirección de proyectos relacionados con el objeto contractual	Canal de comunicación directo entre la Entidad y el Contratista
1	Ingeniero Mecánico	24/7	Un (1) año de experiencia profesional en montajes electromecánicos	Dirección de Montaje y/o mantenimiento de estructuras metálicas que contengan sistemas motorizados
1	Operarios	24/7	Un (1) año de experiencia laboral en montajes electromecánicos y soldaduras.	Montaje y/o mantenimiento de estructuras mecánicas e instalación de soldaduras.
1	Operarios	24/7	Un (1) año de experiencia laboral en instalaciones eléctricas industriales.	Montaje y/o mantenimiento de sistemas eléctricos motorizados.

- Para acreditar la idoneidad deberá presentar título, acta de grado adjunto o a la propuesta.
- Para certificar la experiencia profesional mínima deberá aportar certificados y/o contratos adjuntos a la propuesta.
- Las profesiones que lo requieran deberán aporta tarjeta o matricula profesional según sea el caso.
- El no aportar algunos de los requisitos exigidos y no subsanados según requerimiento de la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

[9] Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

12. REQUISITOS HABILITANTES

Para hacer parte de la presente contratación los proponentes deberán anexar en el sobre de requisitos habilitantes (sobre No. 1) los documentos que evidencian los siguientes requisitos.

REQUISITOS HABILITANTES
REQUISITOS QUE DEMUESTRAN LA CAPACIDAD JURÍDICA
REQUISTOS DE EXPERIENCIA
REQUISITOS QUE DEMUESTRAN LA CAPACIDAD FINANCIERA
REQUISITOS TÉCNICOS

12.1 REQUISITOS QUE DEMUESTRAN LA CAPACIDAD JURÍDICA

- **PARA PERSONAS JURÍDICAS**: Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

Se tendrá en cuenta:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
- Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
- Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta.
- Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio no haya sido inscrita con una fecha inferior a un (1) año contado a partir de la apertura de este proceso de selección.
- Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y tres (03) años más.
- Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
- Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
- Que la persona Jurídica y su representante legal no posean antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales, ni se encuentre vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. (aplica para representante legal)
- Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central

de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).
- Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011
- Que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la persona Jurídica sean de origen lícito.
- Que posea registro único tributario RUT.
- Acreditar dos (02) certificaciones de contrato ejecutado, cuyo objeto, actividades u obligaciones incluya los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de puertas eléctricas, deberá ser con entidad pública o privada, y que la suma en valor sea igual o superior al presupuesto oficial de este contrato. Requisito que se validará mediante copia de contrato, factura o certificación expedida por el contratante.

- **PARA PERSONAS NATURALES**

Se tendrá en cuenta:
- Que la persona natural tenga capacidad legal para la celebración de contratos, esto es que tenga la mayoría de edad y que no haya sido declarado en interdicción.
- Que se encuentren inscritos en cámara de comercio y tengan registro mercantil vigente y al día con sus obligaciones legales.
- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
- Que la persona demuestre tener por lo menos un (1) año de haberse inscrito ante la cámara de comercio o la autoridad competente, respecto de la fecha de cierre del proceso. A excepción de las personas que ejerzan profesionales liberales.
- Que la el establecimiento de comercio posea renovación del registro mercantil vigente.
- Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
- Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
- Que la persona no posean antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales, ni se encuentre vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Que la persona este cotizando al sistema de seguridad social y se encuentra a paz y salvo, por lo menos en salud y pensión. Sobre el monto mínimo.
- Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011
- Que los activos y recursos que conforman su patrimonio sean de origen lícito.
- Que posea registro único tributario RUT
- Acreditar dos (02) certificaciones de contrato ejecutado, cuyo objeto, actividades u obligaciones incluya los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de puertas eléctricas, deberá ser con entidad pública o privada, y que la suma en valor sea igual o superior al presupuesto oficial

de este contrato. Requisito que se validará mediante copia de contrato, factura o certificación expedida por el contratante.

12.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El (bien o servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
30172101	PUERTAS DE GARAJE PAN*
30172107	PUERTAS DE GARAJE DE ESLABONES DE CADENA
30172108	PUERTAS DE GARAJE RODANTE
81101500	INGENIERIA CIVIL

12.3 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Debe Acreditar mínimo **dos (2)** máximo **tres (3)** certificaciones de contrato ejecutado, cuyo objeto o actividades comerciales se encuentren los servicios de mantenimiento y reparación de puertas, deberá ser con entidad pública o privada cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial de este contrato. Requisito que se validará mediante copia de contrato, factura o certificación expedida por el contratante

12.4 REQUISITOS QUE DEMUESTRAN LA CAPACIDAD FINANCIERA

- No aplica

1. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN EL CUMPLIMENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

- ***PARA PERSONA JURÍDICAS***
 - Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el representante legal. (ver anexo 1)
 - Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a treinta 30 días, en relación al cierre de presentación de la propuesta
 - Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato presentar carta de autorización del órgano mayor de la entidad para celebrar el contrato (junta directiva).
 - Para las sociedades S.A. deberá anexarse certificación donde se indique si la sociedad es abierta o cerrada:

→ Para Sociedades Anónimas ABIERTAS se deberá aportar adicionalmente la fotocopia Certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores. Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.2.2.8.

→ Para Sociedades Anónimas CERRADAS se deberá aportar Fotocopia legible de la cédula de ciudanía o extranjería de los socios de la Sociedad en caso de que sean personas naturales, cuando la sociedad está conformada por persona jurídica se anexará el certificado de existencia y representación con una fecha de expedición no mayor a 30 días y la cedula del respectivo representante legal. Cuando una sociedad sea integrada por personas naturales menores de edad deberá anexarse copia del registro civil de nacimiento o tarjeta de identidad para mayores de 7 años.

- Para entidades sin ánimo de lucro, copia de la inscripción ante la entidad territorial respectiva (Gobernación o Alcaldía) con la nota de vigencia y certificación de que no tener sanciones vigentes.
- Copia del Registro Único Tributario actualizado.
- Copia de cédula del representan legal.
- Certificado de estar al día con seguridad social, salarios y prestaciones legales suscrito por el revisor fiscal (cuando la empresa este obligada a tenerlo, anexando copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de la junta nacional de contadores) o del representante legal (cuando no esté obligado a tener revisor fiscal) (ver anexo 2)
- Certificado de compromiso anticorrupción. (ver anexo 3)
- Las garantías que sean solicitadas en el Numeral 15.
- Acreditación de experiencia cuando se soliciten (contratos, certificaciones)
- Acreditación de idoneidad (cuando se soliciten) en el personal que deba emplear la persona jurídica (diplomas, acta de grado, tarjetas profesionales)
- Estados financieros cuando se soliciten

- ***PARA PERSONA NATURAL***
 - Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el representante legal. (**ver anexo 1**)
 - Certificado de matrícula mercantil (es requisito habilitante tener registrado el establecimiento comercial). Este certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en relación al cierre de presentación de la propuesta, y que el establecimiento de comercio no haya sido inscrito con una fecha inferior a un (1) año contado a partir de la apertura de este proceso de selección. Se exceptúan aquellas personas que ejercen profesiones liberales.
 - Copia de cedula de ciudadanía o de extranjería.
 - Copia Del Registro Único Tributario Actualizado
 - Tarjeta profesional (cuando se solicite)

- Certificado de estar al día con seguridad social, salarios y prestaciones legales (**ver anexo 2**) y adjuntar la planilla de pago de salud, pensión (inicialmente) de la persona (Tipo de aportante COMO PERSONA INDEPENDIENTE) con la que va a contratar el municipio.
- Certificado de compromiso anticorrupción (**ver anexo 3**)
- Las garantías que sean **solicitadas en el Numeral 15.**
- Acreditación de experiencia cuando se soliciten (contratos, certificaciones).
- Acreditación de idoneidad cuando se soliciten (diplomas, acta de grado, tarjetas profesionales, certificaciones de experiencia)

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (CON BASE EN EL ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO SE DEBERÁ JUSTIFICAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR).

VER ANEXO CC-F-146 Análisis del sector procesos de selección

14. ANÁLISIS DE RIESGO

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del ***Manual para la identificación y cobertura del riesgo*** en los Procesos de Contratación.
Se debe anexar estimación detallada de riesgos previsibles (Matriz de Riesgos). Donde se valoran, estiman y asignan los riesgos.

Matriz de análisis de riesgo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
[Numerar consecutivamente empezando en 1]	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	[Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la naturaleza/ Ambiental/ Tecnológico]	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Si/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]

15. GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO

Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies.

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y un (01) año más.
Calidad del servicio	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Término de duración del contrato

16. OBLIGACIONES GENERALES

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
h. Asistir a las reuniones acordadas.
i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.

k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
m. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
n. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).
o. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

17. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE ACUERDO AL OBJETO A CONTRATAR

a. Asistir a las reuniones solicitadas por el supervisor.
b. Los servicios deberán cumplir estrictamente las especificaciones técnicas y metodología descrita y de acuerdo a las indicaciones del supervisor designado.
c. Los servicios deberán realizarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin.
d. El contratista proveerá únicamente personal calificado para la realización de los servicios, el cual debe tener vínculo laboral con el contratista.
e. El contratista deberá contar con un stock de todos los repuestos que se requieran para los mantenimientos preventivos y correctivos.
f. El contratista suministrará todos los elementos y personal humano capacitado para el desarrollo de la actividad.
g. En caso de requerirse al cambio en alguno de los profesionales, deberá ser informado con al menos tres (3) días hábiles al supervisor del contrato para su aprobación, aportando los documentos que certifiquen el título y experiencia laboral mínima exigida, el realizar alguna modificación en las condiciones sin previo aviso será rechazado.
h. El personal que fue habilitado en los requisitos técnicos del proceso, debe estar disponible en el momento de dar inicio al contrato de lo cual el supervisar dejará constancia.
i. El contratista deberá designar a un enlace que haga las veces de jefe de operaciones, directivo y/o consultor, quien ejercerá como canal de comunicación directo entre la Entidad y el Contratista. Deberá tener disponibilidad permanente las 24/7, de forma que el supervisor designado por la Entidad pueda comunicarse con él en el momento que se requiera, para dar curso a las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato, que cumpla como mínimo con los siguientes requisitos:

El jefe de operaciones, directivo y/o consultor será el encargado de:

- Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar periódicamente las labores del personal asignado al contrato.

- Efectuar visitas periódicas a las sedes del Municipio en donde se presta el servicio.
- Establecer condiciones de riesgo que se puedan presentar en los inmuebles donde se prestará el servicio y que alteren el normal funcionamiento de los mismos.
- Teniendo en cuenta lo anterior, tomar las acciones preventivas y correctivas necesarias, previo visto bueno del/la supervisor(a) del contrato.
- Detectar y corregir oportunamente los problemas que se presenten en el servicio.
- Preparar su respectivo reporte, sobre cada uno de las puertas de la administración Municipal al cual se realice dicho mantenimiento ya sea preventivo o correctivo.
- Las demás funciones inherentes al cargo que desempeñará, para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

j. El proponente deberá garantizar la dotación para cada uno del personal requerido de acuerdo con la normatividad vigente y con las siguientes especificaciones:

ELEMENTOS
Uniforme completo con distintivos de la Empresa y su respectivo carné
Equipo necesario para cada mantenimiento
Equipo completo de trabajo en altura, según lo estipulado en la Resolución 1409 del 23 de julio de 2012

Nota: La administración no se hará responsable de ningún daño o pérdida de maquinaria o productos dejados en la administración municipal.

k. El CONTRATISTA deberá entregar la dotación con el kit de protección de bioseguridad en lo referente al COVID-19 a todo el personal y acogerse a los protocolos de bioseguridad de la entidad
l. El contratista por su cuenta, garantizará que cada trabajador / empleado, porte de manera visible y durante la vigencia total de los trabajos, un carné, que contenga como mínimo: una fotografía reciente, el número de la cédula de ciudadanía, el nombre de la entidad contratista. Es de carácter obligatorio portar el carné
m. Garantizar la atención de emergencias las 24/7 incluyendo festivos para realizar las atenciones prioritarias.
n. El tiempo de respuesta en sitio ante requerimiento de soporte técnico por parte de la administración municipal será de mínimo dos (2) horas.
o. Realizar los mantenimientos preventivos según especificaciones de la ficha técnica de cada puerta a intervenir
p. Realizar un informe mensual detallado de cada uno de los mantenimientos preventivos y correctivos que se realice con su respectivo soporte documental
q. Al inicio del contrato, el contratista debe levantar una hoja de vida de cada puerta en la cual debe estar: Descripción del Equipo; Ubicación del Equipo; Descripción del Motor (con S/N); Descripción de la demás maquinaria; tipo de puerta; material; cielo raso, materiales de las puertas; materiales del

piso; Descripción de los componentes electrónicos; Descripción de instrumentos e historial de mantenimiento realizado. Esa hoja de vida de cada puerta debe ser entregada a los 30 días de iniciado el contrato y complementada (en cuanto al registro de mantenimiento) cada mes.

Nota 1: Los repuestos que son utilizados en el mantenimiento correctivo y que no están contemplados en el cuadro de materiales de consumo especificados para los mantenimientos preventivos. El costo de los repuestos se valorará a un costo comercial del mercado, dando claridad que el repuesto debe ser original; Si es genuino y de fabricación nacional deberá escribirlo en el informe técnico para mantenimiento correctivo y especificar las ventajas y desventajas de utilizar un repuesto genuino de fabricación nacional, estos deben ser aprobados por el ordenador del gasto.

Nota 2: La mano de obra para los mantenimientos correctivos será valorada por el contratista y aceptada o no por el ordenador del gasto mediante documento interno de control de acuerdo con los precios del mercado.

r. Para los mantenimientos correctivos el contratista deberá presentar cotización al supervisor(a) del contrato, en la cual justifique el valor ofertado y su propuesta está sujeta a ser aprobada o no
s. Es un requisito indispensable para el pago de cualquier valor por causa de mantenimiento correctivo que previamente a su realización, se haya informado por escrito al supervisor del contrato de la necesidad técnica de realizarlo y éste haya dado la autorización. Se hará de acuerdo a los daños que se presenten ya sea para el cambio del repuesto o su respectiva reparación, esto deberá llevar el visto bueno del supervisor.
t. El mantenimiento correctivo requiere que el contratista realice la entrega al supervisor de las piezas y/o equipos cambiados.
u. Realizar cada mantenimiento preventivo mensualmente, cuyos mantenimientos comenzaran a realizarse a partir del momento indicado por el supervisor.
v. Realizar Limpieza general de todas las partes, componentes y sistemas.
w. Realizar verificación y toma de medida de voltaje
x. Realizar verificación de funcionamiento control remoto y manual
y. Realizar verificación de tiempos de apertura y cierre de puertas
z. Realizar verificación del funcionamiento de las partes mecánicas
aa. Realizar verificación del ajuste del sistema de programación.
bb. Realizar prueba de funcionamiento general de las puertas y barreras
cc. Realizar lubricación de partes fijas y móviles y rodamietos
dd. Realizar ajuste general de tornillería y guardas de seguridad
ee. Realizar retoques de pintura, pulida de piezas y cambio de partes oxidadas
ff. Realizar verificación del nivel de aceite y adicionar si es necesario.
gg. En caso de falla, daño o desgaste de una parte o elemento, suministrar repuestos nuevos, originales (siempre y cuando se encuentren en el mercado) y con una garantía técnica del repuesto por un periodo mínimo de un (1) año, contado a partir de la fecha de instalación.
hh. Deberán contar con transporte para su propio personal, los equipos y bodegaje de sus productos.

ii. El contratista deberá tomar las medidas de seguridad necesarias para el personal a su cargo y que se destine para la prestación del servicio y ejecución del contrato, dando estricto cumplimiento a las normas de seguridad y de riesgos vigentes.

jj. El contratista deberá permitir al supervisor del contrato o a los funcionarios que el ordenador del gasto autorice, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su consta el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.

kk. Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

ll. El contratista deberá tener afiliado, desde el inicio del contrato y permanentemente, el personal que destinará a la prestación del servicio, a las siguientes entidades, conforme lo establece la Ley de Seguridad Social y el Régimen Laboral:

- Entidad Promotora de Salud
- Administradora de Fondo de Pensiones
- Administradora de Riesgos Laborales ARL
- Fondo de Cesantías
- Caja de Compensación Familiar
- Adicionalmente tener implementado Programa de Salud Ocupacional.

Para lo cual deberá presentar al supervisor del contrato de manera mensual, constancia del cumplimiento de los aportes al sistema general de Seguridad Social y parafiscales, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO: *DEFINICION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SEGÚN NORMA EN (NORMA EUROPEA). La UNE-EN 13306:2011 emplea la siguiente clasificación de las operaciones de mantenimiento:*

Se define Mantenimiento Preventivo *como el que se realiza a intervalos predeterminados o de acuerdo con criterios establecidos, y que está destinado a reducir la probabilidad de fallo o la degradación del funcionamiento de un elemento.*

Dentro del mantenimiento preventivo, como podemos ver en la tabla, encontramos dos subniveles: Definimos el mantenimiento basado en condición como el mantenimiento preventivo que incluye una combinación de monitorización de la condición y/lo la inspección y/o los ensayos, análisis y las consiguientes acciones de mantenimiento. Se le denomina predictivo y consiste en emplear técnicas que predigan las averías de un elemento: termografías, análisis de vibraciones, etc. Este aspecto es especialmente importante en las instalaciones de fabricación, en las que una hora de funcionamiento de una máquina importante se traduce en unas pérdidas importantes de ingresos. Definimosel mantenimiento predeterminado o sistemático como el mantenimiento preventivo que se realiza de acuerdo con intervalos de tiempo establecidos o con un número definido de unidades de

funcionamiento, pero sin investigación previa de la condición. Es el preventivo tradicional, determinado por las recomendaciones de fabricantes y por las normativas específicas de las instalaciones técnicas de obligado cumplimiento.

Las actividades rutinarias de mantenimiento preventivo incluyen: *realizar la limpieza, embellecimiento, ajuste, calibración, lubricación y chequeo de todos los componentes, mecánicos, electrónicos, hidráulicos, de velocidad, de freno, ruidos anormales, interruptor de las puertas, rieles, motor, tarjeta motor, ejes, cuñeros, piñones, cremalleras, cadenas eslabonadas, caja de aceite, poleas de rodamiento, interruptores de seguridad y demás equipos y puntos de control que se requieran para el óptimo y seguro funcionamiento de las puertas. Incluye los componentes de laspuertas que tienen acceso peatonal.*
Las actividades de embellecimiento se incluyen: *Pintura completa de la puerta (al menos 1 vez); cambio de partes oxidadas y/o corroídas, ya sea en estructura metálica de tubería o lámina.* ***Nota****: La pintura de las puertas, para su aplicación será con pistola (no se permite brocha) y deberán ser de color igual o similar a la original y con pintura anticorrosiva, previa coordinación con el supervisor de contrato.*

Por otra parte, tenemos el ***Mantenimiento Correctivo****, que es el mantenimiento ejecutado después del reconocimiento de una avería y destinado a llevar un elemento a un estado en el que pueda desarrollar una función requerida. Dentro del correctivo tenemos: El mantenimiento inmediato o urgente, que es el mantenimiento correctivo que se realiza sin dilación después de detectarse una avería, a fin de evitar consecuencias inaceptables. De este mantenimiento es del que hablábamos cuando mencionábamos la primera generación de mantenimiento, si bien en aquellos momentos ese trabajo lo realizaba el propio operario de la máquina, y hoy lo llevan a cabo mantenedores especializados, en muchos casos empresas autorizadas por el propio fabricante del equipo. Por último, hablamos del mantenimiento correctivo diferido o programable, término con el que nos referimos al mantenimiento correctivo que no se realiza inmediatamente después de detectarse una avería, sino que se retrasa de acuerdo con reglas dadas.*

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO DE CARÁCTER TECNICO

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
b. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
f. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
g. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
h. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
i. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
j. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.

k. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
l. Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015).
m. Verificar el cumplimiento del pago del salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
n. Exigir el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Resolución 1111 de 2017.
o. Las demás obligaciones que surjan del presente contrato.

18. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente - en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: Se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Fallas Particulares: Se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el aviso de invitación del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico gabriel.hoyos@envigado.gov.co maria.jaramillo@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.envigado.gov.co/contrataciones-y-avisos#/inicio/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

19. RELACIÓN DE ANEXOS

- Anexo. CC-F-146 Análisis económico del sector
- Anexo. CC-F-077 Ficha Técnica cuando sea necesaria
- Anexo. CC-F-024 Anexo Cronograma Actividades cuando aplique
- Anexo. Matriz de Riesgos

Proyectó: Gabriel Hoyos Moreno / Abogado CT
Revisó: María Elisa Jaramillo Piedrahita / Abogada Contratista
Aprobó: Beatriz Elena Pabón Acevedo / Secretaría de Obras Públicas